

CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones serán aplicadas a los términos y condiciones que se establecen a continuación, que regirán el presente contrato de prestación de servicios de Acreditación de Ahorro Energético, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por el que se posibilita, en el ámbito del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética (SNOEE), el establecimiento de un mecanismo de acreditación de consecución de ahorros de energía mediante la presentación de Certificados de Ahorro Energético (CAE); su desarrollo mediante el Real Decreto 36/2023 por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, y demás normas de aplicación.

En este sentido se establecen las siguientes definiciones:

- **Ahorro energético**: Es el resultado de las actuaciones realizadas por el **CLIENTE** encaminadas a aumentar la eficiencia energética en diferentes sectores de su actividad que conlleven ahorro en el consumo final de energía, que se iniciará con la realización por el **CLIENTE** de una actuación de eficiencia energética que reporte un ahorro de energía final anual que pueda ser verificable.
- **Certificado de Ahorro Energético (en adelante CAE)**: Documento electrónico que establece el reconocimiento fehaciente del ahorro anual de consumo de energía final derivado de una actuación de eficiencia energética, que se identificará mediante un código y tiene un valor único de un kilovatio hora sin posiciones decimales, teniendo la consideración de bien mueble y que para su validez requiere estar inscrito en el Registro Nacional de **CAE**, expirando su validez una vez transcurridos tres años desde la finalización de la ejecución de la actuación de ahorro de energía que dio lugar al **CAE** o el día 1 de enero de 2031, lo que suceda antes.
- **Ficha de oportunidad CAE**: Documento generado por **ATEINSA** tras el estudio preliminar del plan de inversiones, instalaciones, procesos productivos y/o demás actividades realizadas por el **CLIENTE**, las cuales puedan ser objeto de actuaciones susceptibles de generar ahorro energético y obtener el correspondiente **CAE**, para su transmisión, venta y/o cesión a un sujeto obligado o a un sujeto delegado adquiriendo este la condición de nuevo propietario del ahorro de energía final anual.

- **Dossier CAE**: Conjunto ordenado de documentos que permiten acreditar el ahorro de energía obtenido por la ejecución de una o varias actuaciones de eficiencia energética realizadas por el **CLIENTE** bien de acuerdo con el catalogo (Art. 18 del RD 36/2023 por el que se establece un sistema de certificados de Ahorro Energético) bien bajo la consideración de actuación singular.
- **Usuario final o beneficiario**: Aquella persona física y/o jurídica, de naturaleza pública o privada que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las **instalaciones** sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo del ahorro de energía final anual generada.
- **Propietario del ahorro de energía final**: Aquella persona física y/o jurídica, de naturaleza pública o privada que realiza la inversión de la actuación en eficiencia energética con la finalidad de obtener un ahorro de energía final anual (propietario inicial de ahorro de energía), para sí mismo o para un tercero, o bien aquella a la que le ha sido cedido el ahorro generado por dicha actuación (propietario final del ahorro de energía).

2. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales son de aplicación al servicio de colaboración y acompañamiento al **CLIENTE** en la identificación de medidas que generen ahorro energético y permitan la obtención del correspondiente **CERTIFICADO DE AHORRO ENERGETICO**.

En este sentido **ATEINSA** dispone de los medios y conocimientos necesarios para identificar y gestionar los proyectos de inversión del **CLIENTE**, y, para colaborar y acompañar al **CLIENTE** en la identificación de actuaciones y/o medidas que generen ahorro energético y permitan la obtención del correspondiente **CAE**.

ATEINSA, colaborara en la identificación oportunidades y llevara a cabo todos los trámites necesarios para la obtención por **EL CLIENTE** del conjunto de documentos (**Dossier CAE**) que acrediten el reconocimiento fehaciente del ahorro anual de consumo de energía final derivado de una actuación de eficiencia energética que permitan la obtención del correspondiente **CAE** y su transmisión al sujeto obligado o sujeto delegado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, a cambio de una contraprestación económica a favor del **CLIENTE**.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas condiciones Generales de Servicio de Acreditación de Ahorro Energético constituyen parte vinculante del contrato de prestación de servicios concertado entre

el **CLIENTE** y **ATEINSA**, comprometiéndose las partes a su pleno cumplimiento habida cuenta que se insertan en la documentación contractual que acompaña a su celebración pudiendo el **CLIENTE** acceder al texto completo de las mismas en cualquiera de las oficinas de la compañía, a través del enlace directo de la página web de la compañía (www.ateinsa.com) y también se encuentran inscritas en Registro de Bienes Muebles de Barcelona, Deposito de Condiciones Generales de Contratación.

Asimismo, el **CLIENTE** se compromete a comunicar a los terceros que puedan contratar y/o colaborar con él de la existencia, vigencia, validez y aceptación de las presentes Condiciones Generales de contratación.

4. DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ATEINSA dispone de los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio de acreditación de ahorro energético que es objeto del presente documento, y en este sentido, a título enunciativo que no limitativo, los trabajos a realizar por **ATEINSA** consistirán en colaborar en:

- ❖ Detección de oportunidades y elaboración de la correspondiente **FICHA DE OPORTUNIDAD CAE**. Estudio del plan de Inversiones, instalaciones, procesos productivos y/o demás actividades realizadas por el **CLIENTE** para identificar las medidas y/o actuaciones que sean susceptibles de generar ahorro energético y obtener el correspondiente **CAE**, para su transmisión, venta y/o cesión a un sujeto obligado o a un sujeto delegado adquiriendo este la condición de nuevo propietario del ahorro de energía final anual.
- ❖ Establecimiento de la estrategia a seguir para la tramitación del **DOSSIER CAE**, según Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético; Orden TED/815/2023, que completa la normativa sobre los certificados de Ahorro Energético **CAE**; y, demás normas de aplicación.
- ❖ Identificación del calendario de ejecución, importe de la inversión y ahorro energético.
- ❖ Clasificación de las actuaciones en función del catálogo **CAE** o actuaciones singulares, en cuyo caso se establecerá la metodología de validación del ahorro energético hasta su aprobación por la administración.
- ❖ Formalización del **Dossier CAE** (según Orden/Ted/815-Art.25 i concordantes) para la obtención y comercialización del Ahorro Energético validado.

- ❖ Obtención de ofertas para que el **CLIENTE**, en su condición de propietario del ahorro de energía final de la actuación realizada, pueda formalizar el correspondiente convenio con el sujeto obligado o sujeto delegado, para llevar a cabo la cesión, compraventa y/o transmisión, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, a cambio de una contraprestación económica (€/kwh de ahorro energético) a su favor.
- ❖ Colaboración y asistencia en la negociación de la venta del ahorro energético obtenido por el **CLIENTE**
- ❖ Coordinar con el sujeto obligado o sujeto delegado la solicitud del **CAE**, hasta su obtención.
- ❖ Colaborar en toda la gestión para la obtención de la verificación de la actuación por parte de un verificador de ahorro energético acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (en adelante **ENAC**).
- ❖ Colaborar en todas las gestiones que sea necesario llevar a cabo para la obtención y emisión del certificado **CAE**.

Una vez detectada la oportunidad e identificada la estrategia a seguir para la tramitación del **Dossier CAE**, que supondrá la posibilidad de obtener el certificado **CAE** es **esencial** para que **ATEINSA** pueda cumplir con la prestación de servicios de acreditación de Ahorro energético objeto del presente contrato que el **CLIENTE**, propietario inicial del ahorro, no formalice otros acuerdos sobre la actuación que genera el ahorro energético identificado y objeto de cada expediente.

5. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Condiciones Generales entraran en vigor en el momento de la firma del contrato principal y/o Condiciones Particulares en el que conste la página web para su exacta localización y son aceptadas por el **CLIENTE** desde dicho momento.

En caso de **no aceptación** de las presentes Condiciones Generales, el **CLIENTE** deberá manifestarlo de forma expresa, escrita e indubitada a **ATEINSA** en un plazo improrrogable de **cinco (5) días** desde la firma del contrato principal o de las condiciones particulares.

De no hacerse en dicho plazo y por los medios señalados, se considerarán válidamente incorporadas al contrato de prestación de servicios concertado entre las partes.

Así mismo el **CLIENTE** acepta expresamente que estas condiciones generales de contratación se apliquen a cualquier petición de prestación de servicios comunicada ya sea por carta, email o cualquier otro medio de comunicación telemática, aun cuando no se haga ninguna referencia específica a las mismas.

6. DURACIÓN

En cuanto a la duración y prorrogas de la prestación de servicios objeto del presente contrato se estará a lo que se establezca a tal efecto en el contrato principal y/o Condiciones Particulares.

7. PRECIO

El precio de los servicios prestados por **ATEINSA** serán los establecidos conforme a la/s tarifa/s o listado/s de precios vigentes en el momento de formalizar la contratación.

No están incluidos en el precio cualquier servicio y/o coste adicional que deba sufragarse para la obtención por el **CLIENTE** del ahorro de energía final de la/s actuación/es realizada/s susceptible de obtención del correspondiente **CAE**; de forma especial pero no única, no incluye los costes de la verificación de la actuación por parte de un verificador de ahorro energético acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación.

8. TRIBUTOS

El precio no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni ningún otro impuesto que pudiera gravar la prestación de servicios objeto del presente contrato, el **CLIENTE** será el único responsable del pago de estos y de los demás gastos que no corresponda abonar a **ATEINSA**.

9. FACTURACION.

ATEINSA emitirá la/s factura/s, conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares de Contratación y en la forma establecida por la normativa aplicable, utilizando como método estándar de emisión y envío de factura al **CLIENTE** vía correo electrónico.

10. FORMA DE PAGO

Salvo condiciones especiales pactadas de forma previa y expresa, el pago de cualquiera servicio prestado por **ATEINSA** y/o gasto adicional derivado del mismo se

realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta IBAN que a tal efecto esta designe.

En todo caso en cuanto al aplazamiento del pago de las facturas emitidas, estará limitado al plazo pactado en cada caso con el **CLIENTE**, no pudiendo sobrepasar el vencimiento de la factura los plazos máximos legalmente establecidos.

11. DISCREPANCIAS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

En el supuesto de existir discrepancias entre **LAS PARTES** en cuanto a la prestación del servicio de acreditación de ahorro energético objeto del presente contrato, estas se comunicaran recíprocamente vía correo electrónico las anomalías observadas para su análisis y concreción; y adopción de las medidas necesarias para su subsanación a la mayor brevedad posible o en todo caso en el plazo máximo de treinta (30) días, los cuales serán prorrogables por sucesivos periodos de treinta (30) días hasta un máximo de ciento veinte (120) días, acreditando que la actuación que genera el ahorro energético no ha sido posible su implantación por causas ajenas a la voluntad de **ATEINSA** y/o por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor.

12. SUBCONTRATACION

El **CLIENTE** acepta que **ATEINSA** pueda subcontratar la prestación de sus servicios a terceros, de tal modo que podrá realizar la prestación de servicios objeto de presente contrato directamente y/o, de forma total y/o parcial, a través de persona/s física/s y/o jurídica/s que contrate a tal efecto.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se considera **esencial para ATEINSA** para la formalización del presente contrato, que todos los sistemas de detección de oportunidades, análisis, aplicación de criterios y/o metodología de cálculo del ahorro energético tanto singulares como metodologías específicas de ahorro energético, y demás sistemas utilizados por **ATEINSA** para la elaboración del **Dossier CAE** y obtención del certificado **CAE** a favor del **CLIENTE**, constituyen su "know how" y son de su exclusiva propiedad, obligándose el **CLIENTE** a no divulgarlos y debiéndolos tratar como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, y todo ello con duración indefinida.

14. CONFIDENCIALIDAD

Se considerara información confidencial el contenido de las conversaciones, negociaciones y demás actuaciones relativas al presente documento de condiciones generales y demás que se puedan suscribir entre las partes, así como toda la

información relativa a las infraestructuras, procedimientos, know-how y herramientas técnicas del **CLIENTE** a las que **ATEINSA**, tenga acceso con motivo de la prestación de servicios y/o que la misma obtenga en sus visitas a las instalaciones y/o dependencias del **CLIENTE**.

Se considerará también confidencial toda la información financiera, comercial, técnica, estratégica, procedimientos, patentes, marcas, modelos de utilidad, licencias, planos, esquemas o de cualquiera otra clase, que ya de forma verbal, visual, escrita y/o en cualquier otro soporte, se haya comunicado entre las partes.

No obstante, las partes podrán desvelar la información a las empresas de su mismo grupo empresarial, empleados, colaboradores, consultores independientes que necesiten conocerla, a los cuales se hará extensiva la obligación de confidencialidad anteriormente establecida, haciéndose directamente responsable cada parte de cualquier incumplimiento.

Asimismo, toda la información obtenida por **ATEINSA**, del **CLIENTE** podrá ser comunicada a la Administración en aras al cumplimiento del objeto de la prestación de servicios de acreditación de ahorro energético y a su buen fin.

Ambas partes se obligan a mantener confidencial, reservado y a no divulgar toda la información que obtenga la una de la otra con motivo de todas las actuaciones que deban realizar para llevar a cabo la prestación de servicios objeto del presente contrato y aún durante **CUATRO (4) AÑOS** más después de su extinción por cualquier causa.

No se considerará información confidencial:

- Aquella que fuera de dominio público, ya con anterioridad a la firma del presente documento ya con posterioridad al mismo, sin infringir la legislación vigente y sin que las partes incumplan su deber de confidencialidad establecido en el presente documento.
- Aquella que deba remitirse a la Administración para el buen fin de la prestación de servicios de **ATEINSA**
- Aquella que **ATEINSA** tenga obligación de desvelar por requerimiento, judicial o administrativo.
- Aquella que una parte comunique o entregue a la otra con la expresa indicación de no estar sujeta al régimen de confidencialidad establecido en la presente cláusula o en el presente documento.

Las partes en relación con la información confidencial se obligan:

- A tratarla únicamente conforme a las instrucciones del titular de dicha información.
- A usarla únicamente para cumplir las finalidades del presente documento.
- A no copiarla, modificarla o alterarla en modo alguno.
- A custodiar la información confidencial que obre en su poder en un entorno seguro, aplicando los medios, métodos y herramientas necesarios para su protección.

En todo caso ambas partes se obligan a realizar todas las acciones que sean necesarias para minimizar las consecuencias que pudieran derivarse de la revelación de la información considerada confidencial.

15. AUTORIZACION USO Y PUBLICIDAD

El **CLIENTE** autoriza en este acto a **ATEINSA** para que durante la vigencia del contrato e incluso tras su finalización, esta pueda hacer uso gratuitamente de la imagen corporativa y/o datos identificativos del **CLIENTE** y/o de los trabajos realizados, para así hacerlo constar en todas presentaciones comerciales y/o de todo tipo que la compañía realice.

16. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que sus datos personales serán tratados por **ATEINSA**, en su condición de responsable del tratamiento.

En **ATEINSA** trataremos los datos personales facilitados en virtud del contrato suscrito con el fin de cursar el pedido, gestionar las facturas y el pago de los servicios contratados.

ATEINSA no utilizará sus datos personales para la elaboración perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a éstos.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato existente entre las partes.

ATEINSA podrá ceder sus datos en los casos en que exista una obligación legal.

El titular de los datos puede ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales.
- Derecho a solicitar la rectificación de sus datos: Esto es, a obtener del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen sin demora indebida.
- Derecho a solicitar la supresión de sus datos (derecho al olvido): Es decir, derecho a obtener, sin dilación indebida del responsable del tratamiento, la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento: tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de sus datos.
- Derecho a oponerse al tratamiento: el derecho del interesado a oponerse, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado: el interesado tiene derecho retirar su consentimiento para el procesamiento de sus datos personales en cualquier momento.

Para ejercer sus derechos, puede contactar con el responsable de Protección de Datos a través de la/s siguiente/s dirección/es: lopd@ateinsa.com

El titular de los datos tiene el derecho de presentar una reclamación a la Autoridad de Control, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos, a la cual puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://certificados-ahorroenergetico.com/legal/politica-privacidad>

Como consecuencia de la prestación de servicios objeto del presente contrato, **ATEINSA** puede tener acceso a datos de carácter personales responsabilidad del Cliente.

Consecuentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento UE nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), el Cliente autoriza a **ATEINSA** para que acceda y trate los datos personales que forman parte del Fichero y que son necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.

Con la finalidad de que **ATEINSA** lleve a cabo la prestación del servicio contratado, en cumplimiento de lo previsto en el RGPD deberá atender a las siguientes obligaciones:

- No utilizar los datos de carácter personal a los que acceda para otra finalidad diferente a la de cumplir el servicio contratado. En el supuesto que **ATEINSA** destine los Datos a finalidades distintas de la prestación de los Servicios, los comunique a terceros o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Acuerdo o las obligaciones previstas en la

normativa vigente en materia de protección de datos, **ATEINSA** será considerado Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieren incurrido personalmente.

- No comunicar a otras personas, ni siquiera para su conservación, los datos a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio, excepto en los casos legalmente previstos, y cuando se disponga la autorización expresa del Cliente.
- Con carácter general, no podrá subcontratar ni parcial ni totalmente el servicio contratado a un tercero que implique el acceso y/o a los datos personales suministrados, sin el previo consentimiento expreso del Cliente. Tal y como establece el artículo 28 en relación con el artículo 32 del RGPD, **ATEINSA** adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Igualmente, **ATEINSA** se compromete a guardar el deber de secreto respecto de todos los datos de carácter personal que contienen el fichero a los que pueda acceder a través de medios informáticos, documentales y/o visuales como consecuencia de la mencionada relación contractual de prestación de servicios. Esta obligación la deberá hacer entendible a todos sus empleados cuanto traten y accedan a datos del fichero del Cliente. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar su relación con el Cliente.

Una vez cumplida la prestación de los servicios los datos de carácter personal suministrados a **ATEINSA** serán destruidos o devueltos al Cliente, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso **ATEINSA** los conservará, debidamente bloqueados.

17. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) busca alinear a las empresas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cumplimiento de los estándares laborales, derechos humanos, anticorrupción y medio ambientales.

En **ATEINSA** desarrollamos un modelo de negocio que implanta unas políticas relacionadas con la Calidad de los Servicios, la Salud y la Seguridad en el Trabajo, el medioambiente, etc., manteniendo una conducta ética irreprochable.

En **ATEINSA** se pretende eliminar los impactos ambientales o sociales negativos que pueden comprometer el presente y el futuro de nuestro planeta reduciendo las emisiones de CO2 a la atmosfera y gestionando los residuos de forma responsable. El compromiso con el medio es un valor añadido de la calidad de nuestro servicio. Es muy importante para nosotros satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer a las generaciones futuras.

ATEINSA pretende actuar de conformidad con las expectativas de la sociedad y nos preocupamos por el desarrollo sostenible y la búsqueda de alternativas para asegurar

un desarrollo de la cadena de suministro de tal forma que esta sea responsable, eficiente y armónica con su entorno.

En **ATEINSA** se pretende vigilar por el estricto cumplimiento de los derechos humanos y fomentar el desarrollo de nuestro capital humano respetando los principios de igualdad de oportunidades y diversidad, promoviendo un óptimo clima laboral en todos nuestros centros de trabajo y entre nuestros colaboradores.

En **ATEINSA** se pretende que todos nuestros centros de trabajo sean espacios seguros y saludables, implantando sistemas de gestión preventiva en todos los puestos de trabajo y formando periódicamente a nuestros empleados para evitar accidentes laborales.

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente acuerdo se podrá resolver en los casos que expresamente autoriza la Ley (Código de Comercio, Código Civil, etc.) o cuando concurra alguna de las causas que impidan o afecten de modo relevante al buen fin de este.

A título enunciativo que no limitativo ambas partes acuerdan que serán causas resolutorias del presente contrato las siguientes:

- Incumplimiento por el **CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- Falta de pago y/o retraso en el pago por el **CLIENTE** del precio de los servicios contratados.
- Cuando el **CLIENTE** se encuentre en una situación de insolvencia generalizada, sobreseimiento general de pagos y/o en situación preconcursal y/o de Concurso de Acreedores.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

19. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban o puedan darse de acuerdo con el presente contrato, deberán realizarse por escrito remitido por cualquiera medio que deje constancia de la fecha, contenido y recepción por el destinatario, dirigido a la/s persona/s física/s y/o jurídica/s y en el/os domicilio/s indicado/s y/o e.mail que constan en las condiciones particulares.

ATEINSA y el **CLIENTE** podrán modificar los datos de notificaciones, comunicándose uno a otro por escrito, surtiendo efecto el cambio transcurridos **TREINTA (30) DÍAS** desde la recepción conforme.

20. MODIFICACION

Ambas partes acuerdan que todas las modificaciones a realizar en el presente contrato deberán realizarse de forma previa y expresa, mediante acuerdo formalizado a tal efecto.

21. NULIDAD

Si alguna condición general contenida en el presente documento resultara nula o anulable en todo o en parte, por ser contraria a la Ley y/o al Derecho aplicable, la misma será omitida del documento sin afectar a la validez de las demás.

22. LEY APLICABLE

La relación de prestación del servicio de acreditación de ahorro energético que se regula en el presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico español.

23. INTERPRETACION

Toda discrepancia y/o contradicción que pueda existir entre las condiciones generales de contratación, así como de los demás documentos que se deriven de la relación entre **LAS PARTES**, incluidos los Anexos, se resolverá dando prelación a las condiciones acordadas de forma Particular.

24. INTEGRIDAD

Si por cualquier causa cualquiera de la cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Generales de Contratación, o una parte de ellas, fuera declarada, nula, inválida o inaplicable por un Juez o institución con suficiente competencia y capacidad, el resto de las cláusulas de condiciones seguirán siendo plenamente vigentes y aplicables.

25. ATENCION AL CLIENTE

El cliente podrá dirigirse a **ATEINSA**, para solicitar cualquier información en relación a la prestación de servicios contratada, dentro del calendario laboral de Cataluña y en horario laboral de 08:00 a 17:00 horas, bien a través de los medios habilitados a tal efecto en su página web (<http://www.certificados-ahorroenergetico.com>) o bien a través del teléfono +34 938.852.052, EMAIL cae@ateinsa.com, y/o por cualquier otro medio que a tal efecto se ponga a disposición del **CLIENTE**.

